

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Se procede a computar los gastos rituales en este asunto, así:

- | | |
|------------------------------------|-----------|
| - Agencias en derecho (fl. 127). | \$ 97.000 |
| - Gastos de emplazamiento (fl. 89) | \$ 58.000 |

TOTAL:	\$155.000
---------------	------------------

NERY JULIETH JARAMILLO RAMÍREZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00426-00

Una vez revisada la anterior liquidación de costas y por encontrarse acomodada a los parámetros legales, se **APRUEBA**. Ello, de conformidad con lo previsto por el art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 21 DE AGOSTO DE 2020
SECRETARIA

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*